



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0797-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 20 de noviembre de 2023

VISTO, el Informe N° 556-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de noviembre de 2023, Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 103-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0606-2023/CO-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que, mediante Informe N° 556-2023-OGC-UNCA de fecha 14 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 387-



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0797-2023/CO-UNCA

2023-VPI-UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, señalando que no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, el cual ha sufrido modificaciones debido a la actualización y mejora de los instrumentos normativos en investigación con la finalidad de ser articulado con la Política General de Investigación y el Reglamento General de Investigación; para lo cual se modificó los artículos 9, 10, 12, 14, 15, 16, 26, 27, 30, 35, 41, 45, 47, 51, 58, 65, 66, asimismo se modificó el Anexo N° 11. Formato de Evaluación de Proyectos de Investigación, incorporándose un ítem en la Tabla N° 4: Detalle del Resultado;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”*;

Que, mediante proveído de fecha 17 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 103-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0797-2023/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 390-2023-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Eusebio Pumacallhua
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL